



## “MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS OBRAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”

**Artículo 1.-** El presente Manual tiene como objeto regular el funcionamiento y operación del Comité y es de observancia general para sus miembros. Para efectos del presente instrumento, se entenderá por el Comité al “Comité de Participación Ciudadana de las Obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal”.

**Artículo 2.-** El Comité deberá funcionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros siempre que, entre ellos se encuentre el Presidente o quien el designe como su representante.

**Artículo 3.-** Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del vocal de control y vigilancia y las demás organizaciones de la sociedad civil e integrantes de la comunidad en general invitados para integrar el Comité, quienes únicamente tendrán voz.

Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple, se tomarán por medio de votación nominal de los miembros presentes en la sesión.

**Artículo 4.-** De cada sesión del Comité deberá levantarse el acta correspondiente, haciendo constar el quórum y la votación de sus integrantes.

La manera de registrar el sentido de la votación, podrá hacerse mediante firma autógrafa del acta de todos los asistentes a la sesión, a través de la grabación que se realice en caso de tratarse de una reunión virtual, o por confirmación mediante correo electrónico dirigido a la Secretaria Técnica.

En todo caso, el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Comité tendrán la obligación de suscribir el original del acta, en donde se precise la manera en que se registró el sentido de los votos emitidos. La Secretaria Técnica, será la responsable de conservar la documentación correspondiente, para los fines legales correspondientes.

**Artículo 5.-** Las sesiones del Comité serán convocadas por la Secretaria Ejecutiva del mismo y podrá convocarse en las sesiones, al tratar el punto de asuntos generales, salvo que alguno de los miembros no se encontrase presente en la sesión, en este caso, la convocatoria deberá hacerse por acuse de recibo, con cuando menos cuarenta y ocho horas de anticipación, a la fecha de celebración de la sesión; en tanto que a los miembros presentes se asentará en el acta la fecha de la sesión siguiente.

La convocatoria expresará el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse la Sesión, así como se entregará en dicha convocatoria el material relevante a la sesión a la que se está convocando; asimismo, deberá contener el orden del día y en su caso, la documentación que se requiera para su análisis y revisión de acuerdo al orden del día.







**mérida**  
unida por más

La Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de proporcionar los medios para la verificación física de las solicitudes de las obras y acciones propuestas, invitará a la gira de obras y se acordará en sesión las obras propuestas que se elijan visitar con la finalidad de preparar la ruta. Lo acordado se asentará en el acta de la sesión indicando fecha, hora y punto de partida. Lo anterior no impide que sus integrantes puedan realizar la verificación por sus propios medios.

**Artículo 6.-** Los únicos integrantes del Comité que podrán designar a su representante en casos de ausencia, quienes tendrán que ser adscritos de la misma Dirección u organización de la sociedad civil, son los relacionados a continuación:

- I. Secretaría Ejecutiva, que será la Directora de Desarrollo Social;
- II. El Secretario de Participación Ciudadana;
- III. Los asesores del Comité, y
- IV. Los representantes de organizaciones de la sociedad civil.

**Artículo 7.-** Todos los integrantes del Comité tendrán que justificar sus inasistencias a las sesiones convocadas. En el caso de faltar a tres sesiones de manera consecutiva y sin presentar justificación alguna, podrán ser removidos de su nombramiento y a propuesta del Presidente serán nombrados los nuevos integrantes; asimismo, se dará conocimiento al Ayuntamiento.

**Artículo 8.-** La Secretaría Ejecutiva responsable de entregar a la Dirección de Finanzas y Tesorería y a las Direcciones ejecutantes, copia del acta de la sesión, en la cual se autoriza por el Comité, el listado de las obras priorizadas, y adecuaciones en su caso.

**Artículo 9.-** El Comité podrá solicitar a las direcciones ejecutoras, un informe con relación a las obras priorizadas, el cual deberá incluir al menos lo siguiente:

- I. Licitaciones en proceso;
- II. Obras en ejecución;
- III. Plazos de inicio y de conclusión de las obras, y
- IV. Importe contratado, avance físico y financiero.

**Artículo 10.-** El Vocal de Control y Vigilancia presentará en sesión del Comité, un informe o informes según convenga en el que hará constar los hechos u omisiones conocidas, y las circunstancias especiales en que se desarrolló la revisión de una muestra aleatoria de las obras y acciones concluidas del periodo, para tal efecto podrá solicitar asistencia técnica de una o dos personas de las áreas ejecutoras.

Si con motivo de la verificación o de las visitas, se encontrara una irregularidad, esta tendrá que constar en el informe y se hará saber de inmediato al Comité.







**Artículo 11.-** Para crear comisiones especiales en el Comité, los integrantes con derecho a voz y voto, deberán solicitar por escrito a la Secretaria Ejecutiva la justificación de la creación de la comisión y propuesta de integrantes.

La Secretaria Ejecutiva incluye propuesta en la siguiente sesión de comité para su aprobación. El comité podrá crear las comisiones que considere necesarias para su funcionamiento durante las sesiones de trabajo siempre y cuando los integrantes lo aprueben.

En caso de creación las comisiones al menos deberán considerar para su funcionamiento lo siguiente:

- I. La Secretaria Ejecutiva informará a el Comité sobre la autorización para crear las comisiones especiales, así como quienes la integran y para qué fin fue creada;
- II. Toda comisión especial tendrá que tener como integrante a la Secretaria Técnica, con el fin de poder solventar y dar seguimiento a los acuerdos que se requieran;
- III. De cada comisión especial habrá un encargado que será nombrado al momento de la creación, así como de las personas que la integrarán;
- IV. La vigencia de cada comisión especial deberá indicarse al momento de su creación;
- V. Las comisiones especiales relacionadas con visitas físicas a las obras aprobadas con anterioridad, podrán solicitar apoyo a la Dirección de Desarrollo Social para facilitar su ubicación y el acceso a su documentación;
- VI. Las comisiones especiales relacionadas con revisión de obras aprobadas con anterioridad, podrán solicitar apoyo a la Dirección de Obras Públicas;
- VII. En caso de que alguna comisión especial detecte en la obra circunstancias que no estén establecidas bajo los términos del contrato o lineamientos, presentará un informe al Comité o a la Secretaria Ejecutiva de manera inmediata;
- VIII. Todo integrante de una comisión especial podrá en cualquier momento, renunciar a la misma, mediante notificación por escrito a la Secretaria Ejecutiva, y a los demás miembros de su comisión.

**Artículo 12.-** Lo no previsto en el presente Manual, será resuelto por el Comité, buscando en todo momento convenir a las partes, buscando la agilización de las obras y su transparencia en beneficio de la población del municipio de Mérida.

**Artículo 13.-** La vigencia del presente Manual, será por el término de la Administración Municipal 2021- 2024.





## Plan anual de trabajo 2022 del "COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS OBRAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

Debido a que los ejercicios fiscales son anuales, a este comité de infraestructura social le corresponde como Municipio de Mérida el monto de: **\$277, 482,655.00.**

Se propone el siguiente Plan anual de trabajo de este Comité para el ejercicio 2022:

Priorización	Fecha (Entrega y Revisión )	Fecha Aprobación
1era	28 al 30 de Marzo 2022	30 marzo 2022
2da	24 al 27 de Mayo de 2022	27 de mayo de 2022
3era	25 al 29 de Julio	29 de Julio de 2022

\* Cabe mencionar de ser necesario, se programaría una cuarta priorización por economías

\*Cabe mencionar que las fechas propuestas pueden ser modificadas, de tal manera que se notificara con previa anticipación a los integrantes del Comité de participación ciudadana de las obras del FISM.

